ANTECEDENTES DEL PERÍODO CIENTÍFICO DEL DERECHO PENAL

MÓDULO # 1

Dra. Julia Sáenz

TEMARIO

- TEMA 1: Influencia de las religiones en el Derecho Penal.
- TEMA 2: Sistemas de gobierno y Derecho Penal
- TEMA 3: El humanismo y el Derecho Penal

TEMA 1: INFLUENCIA DE LAS RELIGIONES EN EL DERECHO PENAL

¿Qué relación existe entre la religión Y el Derecho Penal ? ¿ Desde cuándo Existe ésta relación?

EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL SER HUMANO

CULTURA	RELIGIÓN	DERECHO PENAL
TODO LO QUE EL HOMBRE HACE, PIENSA O DICE EN UN LUGAR DETERMINADO.	ES UNA EXPRESIÓN CULTURAL, YA QUE ES CREADO POR EL HOMBRE E IMPLICA UNA FORMA DE TRATAR DE SATISFACER NECESIDADES.	EL DERECHO PENAL CONVIERTE A LA CULTURA Y, POR ENDE, A LA RELIGIÓN EN UN FACTOR SOCIAL QUE DEBE SER REGULADO PARA QUE NO AFECTE LA CONVIVENCIA PACÍFICA DE LA POBLACIÓN.

TEXTOS SAGRADOS

BIBLIA
DEUTERONOMIO

- 22: 25 - 29 (DELITO DE VIOLACIÓN)
- 19: 1 – 9 (EXTRADICIÓN, DOLO, CULPA, HOMICIDIO DOLOSO, HOMICIDIO CULPOSO

TORÁ

- HISTORIA DE DINÁ Y YOSEF HIJOS DEL PROFETA JACOB Y EL DELITO DE VIOLACIÓN
- REY DAVID CREA LA LEY YIJUD O LEY DE ALEJAMIENTO ENTRE HOMBRE Y MUJER

CORÁN

* LO MÁS IMPORTANTE ES SOMETERSE AL LEGISLADOR DIVINO Y AL MARCO SOCIAL QUE LO IMPONE

- TEMA 2: Sistemas de gobierno y Derecho Penal
- TEMA 3: El humanismo y el Derecho Penal

SISTEMAS DE GOBIERNO

FORMA ESTRUCTURADA MEDIANTE LA CUAL EL ESTADO DIRIGE DE MANERA POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA LA POBLACIÓN QUE LO CONFORMA. DE MANERA TAL QUE PUEDA ORGANIZAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON FUNDAMENTACIÓN LEGAL

SISTEMAS DE GOBIERNO

MONARQUÍA

EL GOBIERNO ES EJERCIDO POR UNA PERSONA IDENTIFICADA COMO REY O REINA, EN FORMA VITALICIA Y HERERITARIA

AUTOCRACIA

PROCEDENTE DE LA ANTIGUA GRECIA, EL MANDATARIO NO TIENE QUE RESPONDER DE SUS ACCIONES. NO EXISTE NINGÚN TIPO DE CONTROL. ESTADO CENTRALISTA

DICTADURA

EL GOBIERNO ES EJERCIDIO POR UN GRUPO DE PERSONA QUE CONSTITUYE UNA ÉLITE DE CARÁCTER MILITAR O POLÍTICA

REPÚBLICA	MONARQUÍA PARLAMENTARIA
LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA LA EJERCE EL PRESIDENTE (JEFE DE ESTADO) QUIEN HA SIDO ELEGIDO POR VOTACIÓN POPULAR Y DURANTE UN TIEMPO DETERMINADO PREVIAMENTE.	EL REY ES EL JEFE DE ESTADO PERO SUS ACTOS SON REFRENDADOS POR EL PRESIDENTE DE GOBIERNO Y LOS MINISTROS DE LAS CARTERA COMPETENTES.

REGÍMENES POLÍTICOS

ES EL CONJUNTO DE INSTITUCIONES QUE REGULAN EL EJERCICIO DEL PODER:

- DEMOCRÁTICOS
- SOCIALISTAS
- AUTORITARIOS

¿QUÉ IMPLICA EL HUMANISMO EN EL DERECHO PENAL?

VALORAR AL SER HUMANO Y LA CONDICIÓN HUMANA, DESTACANDO DOS ASPECTOS:

- **LIBERTAD**
- **DIGNIDAD HUMANA**

Los Principios rectores de la Política Criminológica o Criminal de Estado, normados a través del Decreto Ejecutivo Nº 260, de 7 de junio de 2006, que son los siguientes:

i. Principio rector de la prevención: busca que se proteja valores como la vida, la familia, la educación como medio de alcanzar las herramientas futuras de realización económica del ser humano y, que se promuevan políticas sociales del Estado.
ii. Principio rector de Seguridad Ciudadana: pretende que se diseñen mecanismos de control que ayuden a la seguridad humana; de tal forma, que se fomente la cultura de paz y acceso, por parte de la ciudadanía, a los servicios básicos.

iii. Principio rector a los Derechos Humanos: tiene como finalidad principal lograr la protección integral de los derechos humanos, logrando que la sociedad en términos generales participe en esta acción, fomentando en esta el compromiso por el respecto a dichos derechos y el rechazo a la violencia.

iv. Principio rector de Justicia Social: con este principio se pretende lograr entre otras cosas una mejor distribución de las riquezas, una Administración de Justicia totalmente independiente, diseñar políticas sociales, que permitan entre otras cosas promover la solidaridad entre los miembros de la sociedad que conforma el Estado y de este con la comunidad internacional de la cual forma parte.

v. Principio rector de Desarrollo Sostenible: persigue promover la igualdad de oportunidades, disminución de la pobreza y extrema pobreza, dar un mejor y mayor aprovechamiento de los recursos naturales; y, fomentar dentro de parámetros legales la inversión nacional y extranjera.

vi. Principio rector de Participación Ciudadana: pretende lograr que la población se involucre en los problemas que afectan a la sociedad y aporte posibles estrategias de solución a los mismos; que se fortalezcan los fundamentos de una comunidad que vive en democracia; que participe en la prevención del delito y en adoptar medios alternos de solución de conflictos, entre otras cosas.

vii. Principio rector de Educación para una Cultura de Paz: tiene como estrategias el de lograr el fortalecimiento de los valores humanos que ayuden a fomentar el respeto por una convivencia pacífica a través de medios de control social informales, no punibles.